

y Vista Contra Decida Reflexion la fundar
entodas las Partes que Corresponden, Para
Proceder en su cumplimiento de esta Importancia
Con el Decido Arreglo, este Ayuntamiento de Ci
uda Vieja, Como tales Señores, Sin embargo
de Haverse presentado D^o Juan de Cauda
Perra Purotero, en Voluntad de ha de servir
Como de su rendirte, de su casa llamada en la fun
dacion, Alodo. Se fize en dictos en esta Villa
Como en la Ciudad de Murcia y del Reino
de Murcia de su Peritorio, para que dentro de
ello Compensar, el qualo fize de otra del
reptoria, Segun los llamam^{to}, de ella, para
Providencia, lo Correspondiente. En cinco
Junio para que no se espere el
mas debe espere de falta, de de reptor,
Nombraron Incurramente Con Arreglo
ala Refundacion del Refido D^o Juan
de Cauda a quien se le haga suya para
su Arreptacion, y cumplimiento de quan
to es de su obligacion. Igualmente Nom
braron a los Señores D^o Juan de Canovas Mu
nos, y D^o Alfonso de San Juan de Comera
nos para que Juntos Con el de Cauda Vieja

